

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB/Deja sin efecto asignación Isla Queulín Norte, Sector B,
X Región



DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1312 DE 2012, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 25 ENE. 2017

R. EX. N° 307

VISTO: Las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1381 de 2008, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1312 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1312 de fecha 15 de mayo de 2012 citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Isla Queulín, comuna de Calbuco, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada **Isla Queulín Norte, Sector B, X Región**, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución.

Que el inciso final del artículo 11° del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que *"Transcurrido el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1° del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría."*

Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 1312 de 2012, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 1312 de 2012, citada en Visto, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Isla Queullín, comuna de Calbuco, R.U.T. N° 75.646.900-2, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 5452 de fecha 1 de diciembre de 2003, con domicilio postal en Avenida Brasil s/n, oficina Cooperativa de Pescadores, Muelle La Vega, Calbuco, X Región, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos en el área denominada **Isla Queullín Norte, Sector B, X Región**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1381 de 2008, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



NLI
NLI/nti



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)